

BASES DEL CONCURSO

“TEMPORADA DE SCHOP 2017”

CERVECERA CCU CHILE LIMITADA (“CCU CHILE”)

1. Cervecera CCU Chile Limitada (CCU CHILE), dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un Concurso denominado “Temporada de Schop 2017”, en adelante también el “Concurso”.
2. El presente Concurso está dirigido a todas las personas mayores de 18 años residentes en Chile.
3. El Concurso estará vigente desde el día 20 de marzo de 2017 y hasta el 31 de mayo de 2017.
4. Para participar en este concurso, los usuarios deberán:
 - a) Subir una foto junto a un schop (cerveza de barril) a las redes sociales Instagram o Twitter, utilizando el hashtag #tómateunschop o #tomateunschop.
 - b) Aquellos concursantes que no tengan configurada su cuenta de Instagram y/o Twitter de manera que sus publicaciones sean visibles de forma pública, quedarán excluidos del concurso.

Los participantes declaran contar con los derechos o con la debida autorización para la utilización y publicación de las imágenes contenidas en las fotografías que utilicen para participar en el presente Concurso, así como para utilizar las imágenes de las personas que aparezcan en las mismas.

En virtud de lo anterior, autorizan a CCU CHILE para la publicación de las mismas, así como de las frases que creen, en sus redes sociales y/o en el sitio web www.tomateunschop.cl.

Los participantes renuncian a cualquier acción legal en contra de CCU CHILE relativa al uso de las fotografías que utilicen para participar y se obligan a mantenerla indemne de cualquier daño.

5. Entre todos quienes participen en el concurso se sortearán 3 (tres) ganadores de 1 (un) año de schop Cristal, para cuyos efectos se le entregará en comodato por 1 (un) año una máquina de schop modelo David y 1 (un) barril de 20 litros de cerveza Cristal mensual, por un total de 12 meses, a cada ganador. El plazo de un año del contrato de comodato comenzará a correr desde el momento de su firma.

Para la entrega del premio será requisito que el ganador suscriba un contrato de comodato por la máquina de schop que se le entregará, así como por los envases de los correspondientes barriles de 20 litros, los cuales deberán ser devueltos una vez concluido el año de duración del premio. Los barriles objeto del contrato de comodato serán entregados directamente al domicilio de cada ganador.

La elección de los ganadores se realizará el día 6 de junio de 2017, mediante sorteo aleatorio en el cual participarán todos quienes hayan cumplido con la mecánica del presente concurso.

6. Los ganadores serán publicados en Instagram, Twitter, y en el sitio web www.tomateunschop.cl, y además contactados mediante mensaje interno, momento desde

el cual tendrán como plazo máximo 10 días hábiles para responder por mensaje privado, a objeto de coordinar la entrega de su premio. Si no es posible contactar al ganador dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de publicación del sorteo, el ganador perderá su derecho al respectivo premio pudiendo CCU CHILE disponer libremente del mismo.

7. La entrega del premio se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en la cual el ganador se contacte con CCU CHILE para efectos de hacer efectivo su premio.

8. Los ganadores autorizan expresamente a CCU CHILE para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que CCU CHILE considere convenientes, durante la vigencia del Concurso, y hasta dos años después de su finalización.

9. No podrán acceder a los premios los directivos o trabajadores de CCU CHILE, de su matriz Compañía Cervecerías Unidas S.A., de Publicidad Why SpA, ni de sus empresas filiales, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad o consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive.

10. CCU CHILE se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, por la utilización de lenguaje incorrecto o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por CCU CHILE o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.

11. El premio no es canjeable por dinero u otros objetos.

12. La participación en este Concurso implica la total aceptación de sus bases y de sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas bases, provocará la terminación automática de la participación de la persona en este concurso y la pérdida de los premios obtenidos.

13. CCU CHILE no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el Concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores y/o conexiones.

14. CCU CHILE se reserva el derecho de modificar las bases de este Concurso en forma total o parcial, sin aviso ni antelación. Debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas las bases, así como de su publicación en el sitio web www.tomateunschop.cl.

15. Las bases de este Concurso están protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

16. Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de CCU CHILE, ubicadas en Av. Panamericana Norte N° 1500, Renca, Santiago y en www.tomateunschop.cl.

Nicolas Meza Sanchez
Abogado

#51921 NMS